

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

DECRETOS:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

380	Se declaró en comisión de servicios a la comitiva que acompañó al Presidente Constitucional de la República en el viaje oficial a los Estados Unidos de América, que se realizó del 12 al 17 de mayo de 2026	2
381	Se agradece los servicios prestados por el señor Inty Andrés Gronneberg Ipiales y se da por terminadas sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Reino de Suecia	5
382	Se nombra al señor Pedro José Vintimilla Vega como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador Concurrente ante la República de Moldavia, con sede en Ankara, Türkiye	7



No. 380

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que: *“La Presidenta o el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública [...]”*;

Que el último inciso del artículo 144 de la Constitución de la República determina que: *“La Presidenta o Presidente de la República, durante su mandato y hasta un año después de haber cesado en sus funciones, deberá comunicar a la Asamblea Nacional, con antelación a su salida, el periodo y las razones de su ausencia del país.”*;

Que el artículo 147 numeral 5 de la Constitución de la República establece que: *“Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: [...] 5. Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control.”*;

Que en el marco de las relaciones institucionales entre la República del Ecuador y el Sistema Interamericano, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) celebrará una sesión protocolaria con ocasión de la visita oficial del Presidente de la República del Ecuador, quien, adicionalmente, cumplirá una agenda de alto nivel orientada al fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, políticas e institucionales; y,

En ejercicio de la facultad conferida por el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Declarar en comisión de servicios a la comitiva que acompañará al Presidente Constitucional de la República en el viaje oficial a los Estados Unidos de América, que se realizará del 12 al 17 de mayo de 2026.

Artículo 2.- La comitiva oficial estará integrada por los ministerios, secretarías y demás entidades del Estado que, en el ámbito de sus competencias y en atención a los objetivos de la agenda presidencial, contribuyan al desarrollo de las actividades previstas. Tanto

estas entidades como la comitiva de apoyo serán notificadas por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete de la Presidencia de la República.

Artículo 3.- Los viáticos y demás gastos que genere el presente desplazamiento se cubrirán con cargo al presupuesto de la institución a la que pertenecen los integrantes de la comitiva.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- Poner en conocimiento de la Asamblea Nacional el viaje a realizarse, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 144 de la Constitución de la República.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de mayo de 2026.


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZIN
Daniel Noboa Azin

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de mayo del 2026, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente



Dr. Pablo Enrique Herrería Bonnet
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



No. 381

DANIEL NOBOA AZIN**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, el Presidente de la República: “(...) *ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y, responsable de la administración pública*”;

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador determina como atribución del Presidente de la República: “10. (...) *nombrar y remover a embajadores y jefes de misión.*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 120 de 12 de septiembre de 2025, se nombró al señor Inty Andrés Gronneberg Ipiales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Reino de Suecia; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 141 y numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Agradecer los servicios prestados por el señor Inty Andrés Gronneberg Ipiales y dar por terminadas sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Reino de Suecia.

Artículo 2.- Derogar el Decreto Ejecutivo No. 120 de 12 de septiembre de 2025.

Artículo 3.- Encárguese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana la ejecución del presente Decreto Ejecutivo.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en los Estados Unidos de América, el 14 de mayo de 2026.



Validar únicamente en FirmadEC.
Firmado digitalmente por:
**DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZIN**

Daniel Noboa Azin

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 14 de mayo del 2026, certifico que el que antecede es fiel copia del original.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PABLO ENRIQUE
HERRERIA BONNET**

Documento firmado electrónicamente

Dr. Pablo Enrique Herrería Bonnet
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**No. 382****DANIEL NOBOA AZIN****PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, el Presidente de la República: “(...) *ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y, responsable de la administración pública*”;

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador determina como atribución del Presidente de la República: “10. (...) *nombrar y remover a embajadores y jefes de misión.*”;

Que el inciso primero del artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior preceptúa que: “*El nombramiento de los jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se obtenga el asentimiento del gobierno ante el cual serán acreditados.*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 324, de 17 de enero de 2022, se nombró al señor Juan Fernando Holguín Flores como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Moldavia, con sede en Moscú, Federación de Rusia;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 527, de 13 de febrero de 2025, se nombró al señor Pedro Vintimilla Vega como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Türkiye;

Que mediante Nota No. TUR/102.1/253, de 10 de marzo de 2026, la Embajada de la República de Moldavia en Türkiye informó que se ha concedido el beneplácito para la designación del señor Pedro José Vintimilla Vega en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante la República de Moldavia, con residencia en Ankara; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 141 y numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Agradecer los servicios prestados por el señor Juan Fernando Holguín Flores y dar por terminadas sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Moldavia, con sede en Moscú, Federación de Rusia.

Artículo 2.- Nombrar al señor Pedro José Vintimilla Vega como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador Concurrente ante la República de Moldavia, con sede en Ankara, Türkiye.

Artículo 3.- Encárguese la ejecución del presente Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en los Estados Unidos de América, el 14 de mayo de 2026.



Validez únicamente en FirmaDC.
Firmado electrónicamente por:
DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZIN

Daniel Noboa Azin
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 14 de mayo del 2026, certifico que el que antecede es fiel copia del original.



Documento firmado electrónicamente

Dr. Pablo Enrique Herrería Bonnet
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.